



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

INFORME JURÍDICO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE BORNOS

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por acuerdo de Pleno de 20-4-2017 se aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Mercado de Abastos, publicándose en el BOP de Cádiz núm. 130, de 11 de julio.

SEGUNDO. El art. 5º dice:

“Podrán ser titulares de puestos las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Con fecha 9-11-2017 ha sido publicada la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que deroga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Los adjudicatarios de dos de las concesiones administrativas han puesto en conocimiento de la Concejalía de Comercio la necesidad de colocar mesas y sillas en las zonas comunes del edificio.

En base a estos antecedentes, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El órgano municipal competente para su aprobación y, por tanto, para su modificación, según lo establecido en el artículo 22. 2.d) de la LRBRL, es el Pleno del Ayuntamiento y no se requiere una mayoría cualificada para adoptar dicho acuerdo, salvo en el caso de aprobación del Reglamento Orgánico de la Corporación.

La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos municipales, en general, se ajusta al siguiente procedimiento (artículos 49 y 70 LRBRL):

1. Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple.
2. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (el Anuncio se expone al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia).
3. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo inicial se puede establecer que, si no se presentan reclamaciones, la Ordenanza o Reglamento se considerará aprobada definitivamente de forma automática.
4. Publicación del acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza o Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Por los Servicios Técnicos se elabora una propuesta en la que se describen las características de las mesas y sillas y el espacio público a ocupar por las mismas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20-4-2017 se aprobó el Reglamento de Régimen Interno del Mercado de Abastos, publicándose en el BOP de Cádiz núm. 130, de 11 de julio.

La entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que deroga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como que los adjudicatarios de dos de las concesiones administrativas hayan puesto en conocimiento de la Concejalía de Comercio la necesidad de colocar mesas y sillas en las zonas comunes del edificio, hacen necesario la modificación del Reglamento.

Código Seguro De Verificación:	e3xIUwCEUgPe2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fco Javier Moldes Gonzalez	Firmado	12/02/2019 08:21:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e3xIUwCEUgPe2XcSfWjJMA==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Conocida la propuesta de modificación así como el informe de Secretaría, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Mercado de Abastos, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:

- Se adapta la normativa contenida en el artículo 5º, donde dice "artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.", dirá "artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."
- Se añade una Disposición Adicional Única:

La concesión administrativa podrá autorizar la colocación de mesas y sillas en la zona común determinada por el Ayuntamiento de Bornos con arreglo a las siguientes normas:

1º Se permitirá la colocación de mesas y sillas en cada una de las dos zonas comunes habilitadas tras la cristalera de acceso, de fisonomía rectangular y de 9 m2 cada una.

2º Las mesas tendrán las siguientes características:

- De tipo alto (entre 1, 10 y 1,30 m.), rectangular, cuadrada o circular.
- Serán de madera con acabado de color nogal.

3º Las sillas tendrán las siguientes características:

- De tipo taburete (hasta 0,90 m.)
- Serán de madera con acabado de color nogal.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento de Régimen Interno del Mercado de Abastos la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, quedando facultada expresamente la Alcaldía para su publicación y ejecución.

El Secretario accidental,
F. Javier Moldes González

Código Seguro De Verificación:	e3xIUwCEUgPe2XcSfWjJMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fco Javier Moldes Gonzalez	Firmado	12/02/2019 08:21:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/e3xIUwCEUgPe2XcSfWjJMA==		

